

El derecho de acceso a la información pública es parte del derecho a la libertad de expresión, es un derecho humano fundamental. E implica que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

EL SALVADOR CUENTA CON UNA LEY QUE IMPULSA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DESDE EL 8 DE MAYO DE 2011. CON ESTA NORMATIVA PODRÁS HACER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A PARTIR DEL 7 DE MAYO DE 2012.

Tener acceso a la información pública que está poder del Estado te permitirá conocer más sobre cómo las instituciones ejercen sus funciones, cómo invierten nuestros impuestos, cómo ejecutan los proyectos que les corresponden, entre muchas más cosas.



¿Qué tipo de información puedes solicitar?

Tienes un mundo de información por solicitar, por ejemplo:

- Agendas de las personas funcionarias públicas
- El presupuesto que las instituciones tienen asignado y sus informes contables
- Cómo contratan a su personal y qué hacen sus asesores
- Los planes de trabajo y sus informes de resultados
- Los gastos de viaje y representación
- Las obras que ejecutan
- Las contrataciones y adquisiciones que realizan...

AHORA QUE LO SABES... TIENES QUE HACER VALER TU DERECHO...

PARA TENER ACCESO A ESA INFORMACIÓN, HA SIDO CREADA LA

OIR

¿CONOCES EL DERECHO QUE TIENES SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

La Ley de Acceso a Información Pública entró en vigencia en mayo de 2011, y obliga a todos los Órganos del Estado a crear Unidades de Acceso a la Información Pública.

El Gobierno del Presidente Funes ha iniciado su puesta en marcha en los ministerios y entidades autónomas. les llama **OFICINAS DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA** -- OIR.



¡SOLICITA INFORMACIÓN DESDE MAYO 2012!



¿Qué es la OIR?

Es la Oficina de Información y Respuesta. Es un área dentro de cada institución del Estado que garantizará tu acceso a la información pública y recibirá tus denuncias y quejas para tramitarlas y notificarte su resolución en su debido momento.

Lo importante es que la información estará ahí a tu disposición y que podrás acudir a la OIR de cada institución cuando quieras.



Oficina de información y respuesta

¿Quién te atenderá?

La persona responsable en atenderte se llama Oficial de Información y deberá proporcionarte y ayudarte a llenar un formulario de solicitud de información. Si no sabes bien qué tipo de información es la que necesitas, también podrá ayudarte a ubicarla.



PARA
HACER
EFECTIVO
TU
DERECHO,
DEBES
VISITAR LA
OIR...

¿Qué harás al llegar a la OIR?

En la OIR podrás solicitar información de tu interés llenando un formulario. Solo debes saber qué información quieres, presentar un documento de identidad y esperar diez días hábiles, como máximo, para obtener el resultado. Por supuesto, si la información está disponible en el momento que la solicitas, la recibirás de forma inmediata.

¿Qué más te ofrece la OIR?

La OIR también medirá tu satisfacción con respecto a los servicios que te brinda la institución a que acudas. De esta manera, contribuirá a cumplir con la rendición de cuentas anual de cada institución. También promoverá mecanismos para que puedas participar con tu opinión, evaluando la institución y sus servicios y haciendo sugerencias sobre su trabajo.

EL OFICIAL DE
INFORMACIÓN
SERÁ QUIEN TE
DARÁ LA
RESPUESTA DE
TU SOLICITUD
Y SI NO ESTÁS
CONTENTO O
CONTENTA
CON EL
RESULTADO, TE
INDICARÁ
CUÁL ES EL
SIGUIENTE
PASO A SEGUIR.